

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/12

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
FECHA	28 DE ENERO DE 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE-ISABU, constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las Empresas Sociales del Estado, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

En este orden de ideas, la Junta Directiva del Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, adoptó el Estatuto de Contratación, mediante el Acuerdo 008 del 23 de agosto de 2018 y posteriormente adoptó el Manual de Contratación mediante resolución número 322 del 26 de septiembre de 2018.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE ISABU cuenta con 22 centros de salud y 2 unidades de atención UIMIST y el Hospital Local del Norte, donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

La ESE ISABU propende por el mejoramiento de los servicios de salud con altos estándares de calidad, visionando ser una empresa auto sostenible con una moderna infraestructura y tecnología de punta que beneficie la comunidad bumanguesa y su área de influencia.

Para el cumplimiento de la misión y los objetivos formulados en el plan de desarrollo 2016-2020, ISABU AVANZANDO CON LOS CIUDADANOS, la E.S.E. ISABU, requiere articular los procesos administrativos, Asistenciales y de Evaluación de la Institución, los cuales generan registros de información digital y físicos, de acuerdo con las políticas de información y comunicación, así como las tablas de retención documental y las normas técnicas de gestión documental, los cuales constituyen la memoria institucional. Los registros y documentos se generan a través de la operación del Sistema de Información de CNT, así como las diferentes aplicaciones de ofimática, mediante la red de equipos informáticos puestos a disposición de cada una de las áreas de trabajo, para la ejecución de las diferentes actividades requeridos por las dependencias de la entidad, generando en determinadas situaciones la impresión de documentos, emitidos por cada una de los centros de salud, HLN y UIMIST

En atención a lo expuesto, para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado ISABU, se requiere contar con los servicios de impresión de documentos, en razón al alto volumen de información que debe emitir para el registro formal de sus actividades: documentos, informes, fórmulas médicas, ordenes de exámenes, recetas médicas, facturas, historia clínica, comunicaciones oficiales, entre otras, garantizando un mejor desarrollo de actividades y una correcta atención al usuario y su familia.

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/12

Para el normal funcionamiento de las actividades administrativas realizadas por la ESE ISABU es necesario contar con el suministro del servicio de impresiones en cada una de las 24 sedes teniendo en cuenta que cada dependencia emite un sin número de información necesaria para el desarrollo normal de las funciones otorgadas, por ejemplo requerimientos, estudios previos, minutas, liquidaciones, adicionales, informes de ejecución, constancias, facturas, autorizaciones, historias clínicas, ordenes médicas, entre otros documentos lo cual garantiza el desarrollo diario de las actividades.

En atención a lo expuesto anteriormente la ESE ISABU ha comprobado que es más costoso la adquisición de las impresoras de trabajo pesado ya que se debe incurrir en costos de mantenimiento y de tóner sumado a que al paso del tiempo las máquinas se vuelven obsoletas al superar su vida útil, por ello se ve la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso de contratación de servicio de impresiones donde se garanticen las máquinas necesarias para cumplir con las actividades administrativas en cada una de las sedes de atención y de impresoras multifuncionales para la ejecución de los diferentes planes y programas de salud pública logrando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con las diferentes EAPB.

Con el propósito de garantizar continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio de impresiones, se requiere la contratación de una persona jurídica que preste dicho servicio poniendo a disposición impresoras en red laser de alto rendimiento o de sistema continuo de tinta e impresora multifuncional de alto rendimiento o de sistema continuo del cual deberá realizar el respectivo mantenimiento y garantizar el buen estado de las mismas realizando un mantenimiento periódico y de pronta respuesta a las necesidades que se presenten en la E.S.E. ISABU, ya que finalmente se busca lograr la continuidad y garantizar la prestación adecuada e ininterrumpida del servicio de salud, puesto que resulta necesario y urgente mantener la disposición del servicio de impresión ya que a falta de ello colapsa la entrega de historias clínicas entre otros documentos de gran importancia, resultando necesario y conveniente adelantar por una modalidad expedita de contratación este servicio, en tanto se genera el alistamiento administrativo, que solvente tal requerimiento.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el artículo 1 de la Resolución 480 de 2018, la ESE ISABU surtió el proceso para la selección del contratista a través de la plataforma Bionexo Colombia bajo el ID no. PDC No. 3579186, con el fin de seleccionar el contratista, para: " PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A TRAVÉS DE IMPRESORAS EN RED MULTIFUNCIONAL LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO QUE DEBEN SER INSTALADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA- E.S.E. ISABU." no obstante, una vez se surtió el proceso de evaluación el único proponente que se presentó no cumplió con los requisitos habilitantes que permitiera adjudicar el contrato, por lo cual se declaró desierto mediante resolución No. 0034 de 2020, como quiera que la necesidad persistía y la entidad requería realizar esta contratación, se procedió a realizar nuevamente invitación a través de la plataforma bionexo, bajo PDC No. 3586796, en el cual una vez vencido el término para presentar propuestas no se presentó ninguna oferta económica y fue declarado desierto mediante resolución No. 23 de 2020.

En este orden de ideas, se realizará el procedimiento de convocatoria simple conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 322 de 2019 teniendo en cuenta especificaciones técnicas y cantidades reestructuradas.

PERFIL DEL CONTRATISTA

El contratista o contratistas a seleccionar, deberá ser persona jurídica o natural, cuyo objeto social o actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, la cual se acreditará con mínimo 2 contratos que sumen igual o superior al monto a contratar en el presente estudio previo y cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual.

ACREDITACIÓN:

El proponente deberá acreditar mínimo Dos (2) contratos por medio de actas de liquidación o certificación expedida por entidades públicas o privadas que evidencie número de contrato, objeto, valor y plazo de ejecución, ciudad de ejecución y especificaciones de los objetos ejecutados.

NO SE ACEPTAN CONTRATOS PARA LA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A TRAVÉS DE IMPRESORAS EN RED LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO QUE DEBEN SER INSTALADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA- E.S.E. ISABU.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Descripción de los requerimientos mínimos de los equipos que deberá poner a disposición:

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/12

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD IMPRESIONES ESTIMADAS
1	22	Servicio de impresión a blanco y negro en impresora multifuncional láser de alto rendimiento, calidad de impresión en negro desde 600 x 600 PPP, conectividad estándar Puerto de red Ethernet, USB 2.0 de alta velocidad, velocidad de impresión desde 30 ppm, con scanner desde 600 píxeles por pulgada, Alimentador Automático de Documentos desde 50 hojas. Digitalización de documentos a dos caras.	632.815

NOTA: Para el ítem anterior el proponente deberá dejar 2 impresoras adicionales de respaldo que resuelvan el mantenimiento correctivo en alguno de los Centros de Salud, unidades hospitalarias, las cuales reposarán en la oficina de sistemas de la ESE ISABU.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD IMPRESIONES ESTIMADAS
2	16	Servicio de impresión a blanco y negro en impresora láser de alto rendimiento, calidad de impresión en negro desde 1200x1200 dpi, conectividad estándar de 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Host USB; 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000T, velocidad de impresión desde 30 ppm e impresión a doble cara en carta y oficio	460.229

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD IMPRESIONES ESTIMADAS
3	1	Servicio de escaneo en impresora multifuncional láser de alto rendimiento, calidad de impresión en negro y color hasta 1200x1200 PPP, conectividad estándar de 1 USB de 2.0 de alta velocidad, velocidad de impresión desde 35 ppm e impresión a doble cara en carta y oficio con scanner desde 600 píxeles por pulgada, alimentador de documentos desde 50 hojas, digitalización de documentos a dos caras en una sola pasada, eliminar páginas en blanco, perfiles de digitalización definidos por el usuario.	191.667

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición de la entidad 39 impresoras para la impresión por parte de los funcionarios designados por la ESE ISABU las 24 horas del día, durante siete (7) días a la semana durante la duración del contrato. Se contratarán, de acuerdo al alcance presupuestal existente. El papel es suministrado por la ESE ISABU.
2. Ubicar las impresoras de acuerdo a distribución entregada por el profesional especializado de la oficina de sistemas.
3. Poner a disposición de la entidad 1 impresora multifuncional para la impresión, fotocopia y escaneo por parte de los funcionarios designados por la ESE ISABU las 24 horas del día, durante siete (7) días a la semana durante la duración del contrato. El papel es suministrado por la ESE ISABU.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas y ubicar las impresoras en los sitios que dirija el supervisor del contrato.
5. Garantizar la tinta o tóner acorde a las necesidades de la E.S.E. ISABU.
6. Las impresoras deben contar con un software de administración que permita tener el control mensual sobre los servicios consumidos.
7. Durante la vigencia del contrato se debe garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras durante la vigencia del contrato.
8. Garantizar el soporte técnico con personal capacitado en un tiempo no mayor a 12 horas, para ello debe contarse con un teléfono de contacto permanente.
9. Garantizar dos (2) impresoras de respaldo del ítem 1 en caso de no poder resolverse un problema de mantenimiento en alguno de los Centros de Salud, unidades hospitalarias, la cual reposará en la oficina de sistemas de la ESE ISABU.

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	4/12

10. Coordinar con el área de Sistemas de la entidad los mantenimientos preventivos de las impresoras con el fin de no afectar la prestación de los servicios.
11. Presentar cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos que pondrá a disposición.
12. Realizar informe de actividades, él debe llevar visto bueno del profesional encargado para ello en la E.S.E. ISABU y deben contener el número de impresiones por impresora en cada sede, el registro de las capacitaciones y mantenimientos realizados.
13. Garantizar la instalación de las impresoras en los sitios previstos por la E.S.E. ISABU.
14. Brindar capacitación al personal que manipule las impresoras para evitar daños a futuro.
15. Garantizar a la E.S.E. ISABU, el soporte técnico con personal capacitado en un tiempo no mayor a 12 horas, cuando este sea requerido.
16. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
17. Dar a conocer a la E.S.E. ISABU, cualquier reclamación que indirecta o directamente que pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
18. Comunicar a la E.S.E. ISABU, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE ISABU
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, en la entrega de los productos necesarios para la ejecución.
7. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
9. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales a los que tenga lugar.
10. Suscribir contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual entre estos el transporte etc., en consecuencia, el precio ofertado se incluye dichos costos.
12. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
13. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la E.S.E. ISABU, cuando a ello haya lugar.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO	PRESTACION DE SERVICIO	x	COMPRAVENTA	PRESTACION DE SERVICIOS	OBRAS CIVIL	INTERVENTORIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
------------	------------------------	---	-------------	-------------------------	-------------	---------------	------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	5/12

Que por medio de la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU establecido mediante el acuerdo 08 del 23 de agosto del 2018, el cual fue modificado por el acuerdo No 15 del 10 de diciembre de 2018. El día 26 de septiembre de 2018, mediante Resolución 322 del 2018, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, modificado con posterioridad por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre del 2018.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el artículo 1 de la Resolución 480 de 2018, la ESE ISABU surtió el proceso para la selección del contratista a través de la plataforma Bionexo Colombia bajo el ID no. PDC No. 3579186, con el fin de seleccionar el contratista, para: " PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A TRAVÉS DE IMPRESORAS EN RED MULTIFUNCIONAL LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO QUE DEBEN SER INSTALADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA- E.S.E. ISABU." no obstante, una vez se surtió el proceso de evaluación el único proponente que se presentó no cumplió con los requisitos habilitantes que permitiera adjudicar el contrato, por lo cual se declaró desierto mediante resolución No. 0034 de 2020, como quiera que la necesidad persistía y la entidad requería realizar esta contratación, se procedió a realizar nuevamente invitación a través de la plataforma Bionexo, bajo PDC No. 3586796, en el cual una vez vencido el término para presentar propuestas no se presentó ninguna oferta económica y fue declarado desierto mediante resolución No. 23 de 2020.

En este sentido, se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS**, ya que el presupuesto, no excede los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requisito para que proceda este tipo de modalidad de contratación, según lo establecido por artículo décimo noveno del estatuto de contratación de la ESE ISABU, artículo 14 de la resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018, manual de contratación de la ESE ISABU, modificado por la resolución 480 del 28 de Diciembre de 2018.

SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial se tomó como referencia el promedio de consumo de la vigencia 2019 y se realizó estudio de mercado de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, relacionado de la siguientes manera:

CONSUMO VIGENCIA 2019 Y CONSUMO ESTIMADO PARA EL 2020

CANTIDAD IMPRESORAS	PROGRAMA	TIPO DE IMPRESIÓN	CONSUMO AÑO 2019	CONSUMO ESTIMADO 2020	CONSUMO ESTIMADO 2020 POR 5 MESES
1	AREA ADMINISTRATIVA UIMIST	BLANCO Y NEGRO	360.000	360.000	150.000
		SCANNER	237.104	100.000	41.667
22	CENTROS DE SALUD Y UNIDADES HOSPITALARIAS	BLANCO Y NEGRO	1.518.756	1.518.756	632.815
16	CENTROS DE SALUD Y UNIDADES HOSPITALARIAS	BLANCO Y NEGRO	1.104.549	1.104.549	460.229

TIPO DE SERVICIO	TOTAL CONSUMO AÑO 2019	CONSUMO ESTIMADO 2020	CONSUMO ESTIMADO 2020 POR 5 MESES
SCANER	237.104	100.000	41.667
IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO	2.983.305	2.983.305	1.243.044

OBSERVACIÓN: las cantidades de scanner que disminuyeron de la vigencia del 2019 al 2020 se debe que en el 2019 se realizó un solo contrato con las necesidades de operación de todas las sedes más la operación de los contratos de PIC, APS y Vigilancia epidemiológica realizado con el municipio de Bucaramanga, por lo anterior se bajó las cantidades del servicio de scanner y no se incluyó servicio de impresión a color, servicio usado para dar cumplimiento a las necesidades de los contratos de PIC, APS y Vigilancia epidemiológica.

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/12

ESTUDIO DE MERCADO

CANTIDAD IMPRESORAS	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SERVICIO	CANTIDADES ESTIMADAS PARA 5 MESES DE 2020	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3	
				VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
22	Servicio de impresión a blanco y negro en impresora multifuncional láser de alto rendimiento, calidad de impresión en negro desde 600 x 600 PPP, conectividad estándar Puerto de red Ethernet, USB 2.0 de alta velocidad, velocidad de impresión desde 30 ppm, con scanner desde 600 pxeles por pulgada, Alimentador Automático de Documentos desde 50 hojas. Digitalización de documentos a dos caras.	IMPRESIÓN BLANCO	632.815	39	24.679.785	36,05	22.812.981	41	25.945.415
16	Servicio de impresión a blanco y negro en impresora láser de alto rendimiento, calidad de impresión en negro desde 1200x1200 dpi, conectividad estándar de 1 USB 2.0 de alta velocidad; 1 Host USB; 1 Gigabit Ethernet 10/100/1000T, velocidad de impresión desde 30 ppm e impresión a doble cara en carta y oficio	IMPRESIÓN BLANCO	460.229	39	17.948.931	36,05	16.591.255	41	18.869.389
1	Servicio de escaneo en impresora multifuncional láser de alto rendimiento, calidad de impresión en negro y color desde 1200x1200 ppm, conectividad estándar de 1 USB de 2.0 de alta velocidad, velocidad de impresión desde 35 ppm e impresión a doble cara en carta y oficio con scanner de 600 pxeles por pulgada, alimentador de documentos desde 50 hojas, digitalización de documentos a dos caras en una sola pasada, eliminar páginas en blanco, perfiles de digitalización definidos por el usuario.	IMPRESIÓN BLANCO	150.000	39	5.850.000	36,05	5.407.500	41	6.150.000
		SCANNER	41.667	39	1.625.013	36,05	1.502.095	41	1.708.347
TOTAL					50.103.729		46.313.832		52.673.151

De acuerdo al estudio de mercado se toma la cotización de menor valor por el valor unitario de impresión y scanner para establecer el valor económico del presente estudio previo.

Solo se prevé por 5 meses teniendo en cuenta que a partir de junio debemos tener implementado la facturación electrónica lo que permitirá que el número de impresiones y scanner disminuya en promedio en un 37%

En caso que con el ingreso de la facturación electrónica no se obtenga dicho ahorro proyectado se podrá adicionar valor a dicho contrato.

NOTA: Se deja constancia que los valores unitarios para la vigencia 2020 no va incluido el papel.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A TRAVÉS DE IMPRESORAS EN RED LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO QUE DEBEN SER INSTALADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA- E.S.E. ISABU.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor del presente contrato a celebrarse se estima en la suma CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$46.313.832) El valor antes mencionado, incluye todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
FORMA DE PAGO	Se pagará al contratista el valor facturado mensual obtenido de la sumatoria de la cantidad de impresiones realizadas por cada impresora por el valor unitario, a los treinta (30) días siguientes de la radicación de la factura que deberá llevar anexa constancia de cumplimiento emitida por quien ejerza la supervisión y soportes de pago al SGSSS según Decreto 1273 de 2018.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/12

	PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo de ejecución será de CINCO (05) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	La ejecución del objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Bucaramanga, en el Hospital Local De Norte, en el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO -SISTEMAS
RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO: 201 0202 04 IMPRESO Y PUBLICACIONES

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	HABILITACION		CAPACIDAD JURIDICA	X
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	X	HABILITA/INHABILITA
EVALUACION		PRECIO	X	CALIFICA
		CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		
		PONDERACION CALIDAD Y PRECIO		
		RELACION COSTO BENEFICIO		

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el ANEXO (1) llamado PROPUESTA ECONOMICA, el cual se encuentra adjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas solo en la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer firmado.

En el punto propuesta económica y especificaciones técnicas del anexo técnico llamado propuesta económica, en la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio de referencia de cada ítem y la unidad de medida descrita, así como tampoco el presupuesto oficial, para lo cual deberán tener en cuenta el estudio previo especialmente el soporte económico del contrato. La propuesta económica no es subsanable.

Las propuestas económicas deben presentarse en sobre cerrado, indicando el nombre del oferente, nombre de proceso para el cual oferta, su dirección de correo electrónico y numero de celular, las cuales serán recibidas únicamente en la ventanilla única de la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita ubicada en la Cra 12 No. 12-02, Bucaramanga, en la fecha y hora indicada en el cronograma para presentación de ofertas.

Los proponentes podrán enviar observaciones respecto a los estudios previos o invitación del presente proceso al correo electrónico planeacioncontratación.isabu@gmail.com.

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y serán verificados por la entidad los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará el Certificado de Existencia y Representación legal, para personas naturales se determinará de acuerdo al Código de Comercio, razón por la cual deberá estar inscrito en el Registro

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	8/12

Mercantil con establecimiento de comercio, además no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución al momento de presentación de la oferta económica

➤ **Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de inscripción en el registro mercantil**

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a fecha de presentación de la oferta económica, cuyo objeto social tenga relación con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de oferta económica y estar vigente y actualizado para la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta económica.

➤ **Inhabilidades e incompatibilidades.**

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta.

➤ **Certificación de acreditación de pago de aportes parafiscales ley 789 de 2.002 y 828 de 2003.**

Las personas jurídicas deberán allegar certificación expedida por el revisor fiscal o contador, junto con la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente, en la que exprese que el proponente se encuentra al día en el pago de los seis (6) últimos meses de sus obligaciones parafiscales frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la ley 828 de 2003.

Las personas naturales deberán allegar documento que acredite que se encuentre al día al momento de presentación de la oferta económica en el pago al Sistema de Seguridad Social.

➤ **Documento de identificación del representante legal**

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales.

➤ **Acreditación de Situación Militar.**

El representante legal de la persona jurídica o persona natural si es varón menor de 50 años, deberá acreditar su situación militar a través de copia de la libreta militar o anexas certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de <https://www.libertamilitar.mil.co>

➤ **Registro Único Tributario – RUT.**

Los proponentes (personas naturales o jurídicas) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

➤ **Anexo (1) Consulta de Antecedentes.**

El proponente autorizará en el anexo (1) a la ESE ISABU para consultar sus antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y sanciones impuestas de acuerdo con el RNMC.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	9/12

EXPERIENCIA:

El contratista o contratistas a seleccionar, deberá ser persona jurídica o natural, cuyo objeto social o actividad económica tenga relación directa con el objeto a contrata, la cual se acreditará con mínimo 2 contratos que sumen igual o superior al monto a contratar en el presente estudio previo y cuyo objeto sea similar al presente proceso contractual.

ACREDITACIÓN:

El proponente deberá acreditar mínimo Dos (2) contratos por medio de actas de liquidación o certificación expedida por entidades públicas o privadas que evidencie número de contrato, objeto, valor y plazo de ejecución, ciudad de ejecución y especificaciones de los objetos ejecutados.

NOTA: No se aceptarán contratos como documento para acreditar la experiencia.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

- Certificación personal y ficha técnica

El contratista deberá presentar una ficha técnica de los tipos de impresora que pondrá a disposición en el caso de que se le adjudique el contrato, además la manifestación que cuenta con personal suficiente e idóneo para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras, sin que esto represente un costo adicional para la ESE ISABU, así como el compromiso de poner a disposición las 39 impresoras conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

CRITERIO DE SELECCIÓN DE EVALUACIÓN

- Precio

Se seleccionará la propuesta que habiendo cumplido con la parte habilitante que se solicita en la presente Invitación, resulte tener el menor valor económico por ítem ofertado, teniendo en cuenta las cantidades y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU, de igual forma, el valor de cada ítem ofertado no podrá superar el valor de referencia establecido por la entidad en el estudio previo y deberá ofertar todas las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas parciales. En caso de empate, la ESE ISABU aceptará la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En caso de recibir más de diez (10) ofertas, la ESE ISABU realizará un sorteo público convocando a los oferentes que presentaron ofertas y se seleccionarán a tan solo diez (10) de ellos para su evaluación. Se citará a quienes presentaron oferta al correo electrónico reseñado, por los mismos medios en que se realice esta invitación donde se les indicará el lugar, fecha y hora del sorteo, el cual se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción las propuestas; realizado el proceso de sorteo público se continuará con el proceso de selección con los diez (10) proponentes escogidos.

CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causales de rechazo de la propuesta:

- El proponente que se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Estudio Previo, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
- Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente dentro del plazo estipulado, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente no se ajusta a lo exigido para el presente proceso de selección y no se encuentre renovada su matrícula mercantil conforme lo señalado en el artículo 19 del Código de Comercio.

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	10/12

- g) Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- i) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
- j) Cuando la ESE ISABU haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- k) Cuando se evidencie una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- l) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
- m) Cuando el proponente influya o presione para que sea favorecida su propuesta.
- n) Cuando el valor de la propuesta exceda el Presupuesto Oficial o el valor unitario de cada ítem de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
- o) Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo proponente.
- p) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua, o induzca a error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- q) Cuando el proponente altere o no allegue en debida forma la Oferta Comercial conforme a lo establecido en el estudio previo y la invitación.
- r) Cuando la Oferta Comercial, no contenga la totalidad de los ítems requeridos en la invitación.
- s) Cuando se presenten propuestas sin la firma del representante legal o la persona facultada para ello.
- t) Cuando haya indicios de colusión.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir).	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	11/02/2020	10/07/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	11/12

7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insuficiente	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insuficiente	1	bajo	si	Contratista	10/07/2020	10/07/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insuficiente	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	11/02/2020	10/07/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	Insuficiente	1	bajo	si	Contratista	11/02/2020	10/07/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insuficiente	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	Insuficiente	1	bajo	si	Contratista	11/02/2020	10/07/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	11/02/2020	10/07/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insuficiente	1	bajo	si	Contratista	28/01/2020	28/01/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

GARANTIAS EXIGIBLES

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.
		X	Diez por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	12/12

	Responsabilidad civil Extracontractual		X	No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato
	Responsabilidad civil profesional		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
	Calidad y funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más
	Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más

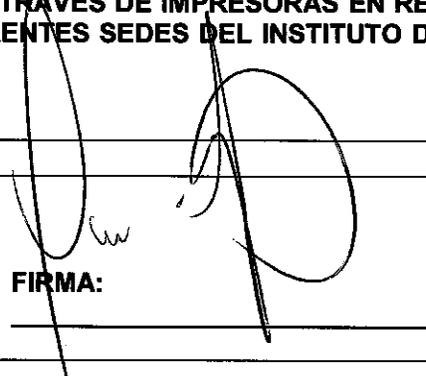
CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE-ISABU, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el: **"PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN A TRAVÉS DE IMPRESORAS EN RED LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO QUE DEBEN SER INSTALADAS EN LAS DIFERENTES SEDES DEL INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA- E.S.E. ISABU."**

RESPONSABLES

NOMBRE: CRISTIAN EDUARDO CEPEDA RINCON
CARGO: JEFE OFCINA ASESORA DE PLANEACION
ESE ISABU
OFICINA GESTORA

FIRMA:



Proyectó Aspectos Técnicos: ing. Leidy Cordoba.
 Revisó aspectos Técnicos: ing. Jaime Andrés Peña
 Aspectos Jurídicos: Ab. Slendy Cardona Ariza